



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE N° 2021-0075191-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° 2021-0075191-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para tramitar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público como docente nacional de posgrado de la Lic. Ivanna Andrea DEPALO, DNI 23.105.940, CUIT N° 27-23105940-2, para desempeñarse en la carrera de Posgrado de Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción, con una carga horaria de 26 hs los días 9,10,16,17 y 31 de agosto, 13 y 14 de septiembre de 2022, percibiendo en concepto de honorario la suma total de \$ 78.000; y como personal de gestión de la Especialización mencionada, con una carga de 58 hs desde el 1 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2022, percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 174.000

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma de los contratos, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la mencionada Especialización

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público como docente nacional de posgrado con la Lic Ivanna Andrea DEPALO, para prestar sus servicios en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la construcción y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I y Anexo II, que regirá desde el día de su firma hasta el 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Lic. Ivanna Andrea DEPALO, hasta la firma de los contratos y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a Fuente 12 - Recursos Propios en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la construcción según corresponda, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción (email: esp.higieneyseguridad@faud.unc.edu.ar), dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

CS./